

**EL C. ARQ. FERNANDO R. MARGAIN SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:**

Que el H. Cabildo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 15-quince de Marzo del año 2006-dos mil seis, mediante el Acta de Cabildo número 77, acordó emitir, a través del suscrito, la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público, de un inmueble con una superficie de 2,556.73 m<sup>2</sup> (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), el cual forma parte del derecho de vía ubicado en el cruce del libramiento Arco Vial Saltillo – Monterrey y la carretera a Colombia, correspondiente a la esquina noroeste formada por las calles Evaristo Caballero, Evangelina Caballero y el Libramiento Arco Vial Saltillo – Monterrey, toda vez que dicho inmueble ya no continua siendo de utilidad para los fines al que fue destinado, dejando a salvo las áreas de rodamiento establecidas en las calles de Evangelina Caballero y Evaristo Caballero, por lo que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en la fracción I del artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN:**

**Número: 003.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción I, 27, fracciones II y X, y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se Incorpora al Dominio Público Municipal de General Escobedo, Nuevo León, un inmueble que forma parte de la vialidad, ubicado en el derecho de vía ubicado en el cruce del libramiento Arco Vial Saltillo – Monterrey y la carretera a Colombia, exclusivamente respecto a una superficie de 2,556.73 m<sup>2</sup>. (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), correspondiente a la esquina noroeste formada por las calles Evaristo Caballero, Evangelina Caballero y el Libramiento Arco Vial Saltillo – Monterrey, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste formado por tres líneas iniciando de oriente a poniente, la primera con una distancia de 2.36 metros, en la segunda línea mide 32.36 metros y en la tercera línea mide 24.45 metros; al Sureste mide

44.25 metros, con dos ochavos, el primero mide 4.44 metros formado en la esquina del Libramiento Arco Vial Saltillo – Monterrey y la calle Evaristo Caballero y el segundo ochavo mide 4.02 metros formado en la esquina del Libramiento Arco Vial Saltillo – Monterrey y la calle Evangelina Caballero, al Noreste mide 52.00 a dar frente a la calle Evaristo Caballero y al Suroeste mide 35.52 metros a dar frente a la calle Evangelina Caballero, dejando a salvo las áreas de rodamiento establecidas en las calles de Evangelina Caballero y Evaristo Caballero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a través de sus representantes legales, a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todos los trámites administrativos y legales que se requieran para dicho caso.

#### TRANSITORIO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Por lo tanto envíese, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los (15) quince días del mes de Marzo del año 2006-dos mil seis.

  
ARQ. FERNANDO R. MARGAIN SANTOS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CD. GRAL. ESCOBEDO, N.L.

LIC. REFUGIO MACIAS MUÑOZ.  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.